



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

El suscrito Ovidio Salvador Peralta Suárez, Senador de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona una fracción IX y recorriendo la subsecuente en su orden, al artículo 5 y se reforma el artículo 6 de la Ley de Petróleos Mexicanos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la creación de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en 1933 como empresa del Estado que tenía como objetivo regular el mercado interno de petróleo, producir los derivados de petróleo y capacitar a personal¹.

Con esta reforma se plantea otorgar facultades a PEMEX con el fin de que tenga la atribución y autonomía para hacer vínculos directos con escuelas públicas y privadas para que mediante la colaboración entre escuela-industria e innovación se implementen planes que contribuyan a fortalecer la competitividad y la productividad en todos los niveles, mejorando la eficiencia por medio de una mejor capacitación del personal, a fin de generar la transformación cultural que Pemex requiere y el compromiso e identidad de los trabajadores con la empresa.

¹ <https://www.pemex.com/acerca/historia/Paginas/default.aspx>. Consultada el 1 de diciembre de 2020



Pemex es la empresa productiva más grande del país y una de las más grandes de Latinoamérica. Desarrolla actividades a lo largo de toda la cadena de hidrocarburos y se tiene la meta de consolidarla como motor del desarrollo económico nacional.

En este contexto, el capital humano es sin duda el activo más importante con el que contamos, y por ello tenemos la misión de atraer, desarrollar y retener personal talentoso y calificado para enfrentar los retos de la empresa.²

Para eso se requieren expertos de alto nivel, profesionales y técnicos con los conocimientos y capacidades para hacer frente a los grandes retos del sector energético, tanto en las áreas de las ingenierías como en las económicas, así como en las ciencias sociales y legales.

A lo largo de su historia PEMEX ha tenido relación con escuelas, en su programa de servicio social y prácticas profesionales. De acuerdo con PEMEX los estudiantes que realizan su servicio social o prácticas profesionales tiene los beneficios de adquirir experiencia en la vida profesional dentro del sector público, adquirir conocimientos prácticos, técnicos y administrativos en la industria petrolera, conocer la cultura de la organización y oportunidad de aportar a la empresa nuevos enfoques en un ambiente de cooperación.

El programa de servicio social y prácticas profesionales de PEMEX está integrado por actividades temporales y obligatorias que contribuyen a la capacitación profesional de los estudiantes, permitiéndoles consolidar su formación académica y llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en las aulas. Asimismo, es una oportunidad para desarrollar en ellos una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad. Sin embargo, este programa no vincula estrechamente a la escuela con PEMEX además que solo se vincula con un área específica y excluye a las áreas administrativas.

² <https://www.pemex.com/acerca/recursos-humanos/Paginas/default.aspx>. Consultada el 1 de diciembre de 2020



Lo más significativo en el tema de la vinculación entre la universidad, el sector productivo y el gobierno, surge de valorar la discrepancia de roles y los fines que estas entidades cumplen en los países industrializados, Se debe señalar que otro de los factores de interés en dichos países es el aprovechamiento de los recursos humanos. Un elemento básico para el desarrollo social, económico y cultural de un país es la adecuada y eficiente vinculación entre las universidades y el sector productivo; que puede devenir en un significativo avance en ciencias y tecnologías aplicadas³.

El impacto del desarrollo de actividades de vinculación entre los sectores académico e industrial en el desempeño económico de un país es uno de los aspectos sobre los que existe menos controversia, ya que por décadas se han resaltado los beneficios que se generan con la investigación científica, tal como en su momento describió Vannevar Bush ⁴.

Existen múltiples formas de vinculación que se relacionan de la siguiente manera: apoyo técnico y prestación de servicios por parte de la universidad, programas de capacitación, cooperación en la formación de recursos humanos, apoyo financiero a estudiantes que realizan investigación relacionada con la industria, cursos de educación continua, intercambios de personal, organización conjunta de seminarios, conferencias, coloquios, contactos personales, organización de consejos asesores, intercambio de publicaciones, consultoría especializada, programas de contratación de recién egresados, apoyo al establecimiento de cátedras, seminarios especiales, estímulo y premios a investigadores, profesores y estudiantes, accesos a instalaciones especiales, apoyo a investigación básica y transferencia de tecnología.⁵

³La vinculación como estrategia para el desarrollo académico del Diseño Industrial, Minerva Botello de León. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/2600/1/1080224399.pdf>

⁴ La vinculación entre la universidad y la industria en México. Una revisión a los hallazgos de la Encuesta Nacional de Vinculación. Enrique Cabrero, Sergio Cárdenas, David Arellano y Edgar Ramírez. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982011000500016

⁵ Causas de la falta de vinculación entre las empresas mexicanas y las Instituciones de Educación Superior (IES). Ana Carolina Arvizu Narváez y Claudia Julieta Arvizu Narváez.



Otro de los efectos asociados a la vinculación entre universidades y la industria tiene que ver con modificar las condiciones de empleabilidad de sus estudiantes. Los datos obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Vinculación Instituciones de Educación Superior-Sector Productivo 2012, (ENAVI) señalan que solamente 31 por ciento de los estudiantes que realizan su servicio social o estadías en la industria (la modalidad de vinculación más recurrida) se quedan a laborar en el mismo lugar, lo que genera información con respecto a posibles espacios para mejorar los esquemas de colaboración en esta modalidad e incrementar el número de egresados que obtienen experiencia y empleo por esta modalidad.⁶

Es por ello que esta reforma busca facultar a Pemex para que pueda realizar una vinculación con universidades y así beneficiar a la industria en el desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas, geofísicas; la investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos; investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación. Y con ello ayudar a la industria petrolera de México en las actividades asignadas en la Ley de Petróleos Mexicanos.

Al tiempo que beneficiaría a las universidades al hacer sus planes de estudio más acorde a las necesidades de este sector estratégico del país, y que estos vínculos no sean solo con ingenierías, sino que sean relaciones abiertas a todas las carreras de las que PEMEX necesite en el desarrollo de sus actividades desde la investigación, exploración y perforación hasta las cuestiones administrativas, legales y demás ramos de los que éste se apoye; también que se contribuiría que los alumnos se capaciten

<http://dspace.uan.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/600/1/Causas%20de%20la%20falta%20de%20vinculaci%C3%B3n%20entre%20las%20empresas%20mexicanas%20y%20las%20instituciones%20de%20educaci%C3%B3n%20superior%20%28IES%29.pdf>. Consultada 01 de diciembre de 2020

⁶ Ídem al anterior.



en la utilización de nuevas tecnologías, que utilizan en el campo laboral y no solo tengan a su disposición la teoría que se les imparte en las aulas sino igualmente obtengan la práctica, haciendo que sus conocimientos se enriquezcan, lo que a su vez aumentará el nivel de competitividad de las universidades y de sus egresados, lo que se traduciría en profesionistas mejor capacitados y mejor adaptados a un entorno laboral, lo que propiciara el aumento del grado de empleabilidad de los egresados de las diferentes Instituciones de Educación Superior.

Aunado a lo anterior esta reforma contribuirá a la generación de empleos, de las y los estudiantes de las universidades que participen en estas relaciones con PEMEX tanto en las áreas de las ingenierías como en las económicas, sociales y legales, además esta reforma beneficiaría a la economía de las familias mexicanas.

Para un mayor entendimiento de la reforma se anexa un cuadro comparativo del texto actual de la ley y el texto propuesto:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5.- Petróleos Mexicanos tiene por objeto llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto</p>	<p>Artículo 5.- Petróleos Mexicanos tiene por objeto llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. Establecer relaciones con Universidades Públicas y Privadas, con fines académicos para el desarrollo de las actividades descritas en las fracciones anteriores y a</p>



SIN CORRELATIVO.	las que se refiere la fracción X de este artículo X. las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objetivo
Artículo 6.- Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.	Artículo 6.- Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, así como universidades públicas y privadas , o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con lo antes expuesto, se propone, para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona una fracción IX y recorriendo la subsecuente en su orden, al artículo 5 de la Ley de Petróleos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 5...

I a VIII...



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IX. Entablar relaciones con Universidades Publicas y Privadas, con fines académicos para el desarrollo de las actividades descritas en las fracciones anteriores y a las que se refiere la fracción X de este artículo

X. las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objetivo

Artículo 6.- Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, **así como universidades públicas y privadas**, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

SUSCRIBE

Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez